

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PARA
SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA
OFICIAL INSTRUCTOR EXTRANJERO
DEL CECOPAC.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 030 /

SANTIAGO, **15 OCT 2015**

I. VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en los Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
4. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015";
6. La Resolución N° 1.600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Orden Ministerial N° 3.380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
8. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
9. La Orden Administrativa N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
10. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
11. La Resolución Exenta N° 3308, de fecha 19.DIC.2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, donde delega facultades al Director Suplente del CECOPAC.
12. El Anexo A "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" del **CECOPAC N° 118/2015**, de fecha **15 de septiembre del 2015**;
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1098 de fecha **23.SEP.2015**;

14. La cotización de la **Sección Recreacional de Carabineros de Chile (Edificio Trizano)** de fecha **07.OCT.2015**, por un valor total de **\$ 243.000.-** (doscientos cuarenta y tres mil pesos), exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, El Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
2. Que, el CECOPAC ha solicitado el servicio de alojamiento para el personal que se desempeña como instructor extranjero, lo que permite una buena instrucción al personal de alumnos que se instruyen para las diferentes comisiones que se realizan durante el año.
3. Que, la cotización señalada en **VISTOS**, y presentada por la **Sección Recreacional de Carabineros de Chile (Edificio Trizano)**, corresponde a la solicitud hecha por el CECOPAC, descrita en el considerando anterior;
4. Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", artículo 3°: "*Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones*". Enmarcándose el proveedor Sección Recreacional de Carabineros de Chile (Edificio Trizano), dentro de la citada norma.
5. Que en circunstancias que el monto de la adquisición es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento del trámite de Toma de Razón conforme a lo dispuesto en Resolución N° 1.600 citada en **VISTOS**.
6. Que, de acuerdo a lo informado certificado de disponibilidad presupuestaria citado en **VISTOS**, el **CECOPAC** dispone de un monto de **\$ 1.836.000.-** (Un millón ochocientos treinta y seis mil pesos), exento de I.V.A., para la adquisición solicitada;

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, mediante trato directo fuera del portal www.mercadopublico.cl, el servicio de alojamiento para personal instructor extranjero desde el 28 de Septiembre al 07 de Octubre del 2015, con el proveedor **Sección Recreacional de Carabineros de Chile (Edificio Trizano)**, por la suma de **\$ 243.000.-** (doscientos cuarenta y tres mil pesos), exento de I.V.A., conforme lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, artículo 3, letra b).
2. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Adquisiciones del CECOPAC. a la emisión de la correspondiente orden de compra en favor del proveedor **Sección Recreacional de Carabineros de Chile RUT N° 60.505.720-9**

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el servicio individualizado, con cargo al Subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 999, **UNIDAD EJECUTORA: 632 / 1600, ACTIVIDAD: 0003 – 0035 – 3501 – 1298**, del Presupuesto Fiscal asignado al Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile para el año 2015.

4. **APRÚEBASE**, los siguientes términos de referencia:

Objeto: Servicio de alojamiento para instructor extranjero.

Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el **CECOPAC** para el requerimiento es de **\$ 1.836.000.-** (Un millón ochocientos treinta y seis mil pesos), exento de I.V.A.

Entrega: 15 días desde la recepción y aceptación conforme, a través de la orden de compra emitida por el **CECOPAC**, mediante la plataforma **CGU**.

Pago: El pago correspondiente a la factura emitida por el proveedor será efectuado por la Dirección de Finanzas del **EMCO** dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de aceptada la factura correspondiente.

5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE** la presente resolución, junto a sus antecedentes y **PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto.


PAULO MUÑOZ ROJAS
Teniente Coronel
Director del CECOPAC Suplente